



VISTO:

El Memorando N° D21-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°2304-2022-JEE-CAJA/JNE de fecha 29 de diciembre de 2022, se resolvió: DECLARAR CONSENTIDA el Acta General de Proclamación de Resultados de Cómputo de la Segunda Elección Regional y Proclamación de Gobernador y Vicegobernador electos para el Gobierno Regional de Cajamarca; de fecha 23 de diciembre de 2022, en el marco de la Segunda Elección Regional 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° D2-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de enero de 2023, se resolvió: " **ACEPTAR la RENUNCIA, a partir de la fecha, del señor EVER GARCÍA VERA, en el cargo de confianza de Gerente Sub Regional de Jaén del Gobierno Regional de Cajamarca, en consecuencia DAR POR CONCLUIDA su DESIGNACIÓN, dándole las gracias por los servicios prestados, así mismo dar por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional en el cargo de confianza referido**";

Que, mediante el Memorando N° D21-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo de ENCARGATURA de la Gerencia Sub Regional de Jaén del Gobierno Regional Cajamarca, al Sr. Juan Alberto Contreras Moreto – Técnico en Ingeniería – STB de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén, a partir de la fecha ;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración de Conclusión de Designación y de Designación del nuevo funcionario;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, **el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor**;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. **Encargo de Puesto:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o



comisión de servicio; es así que en el presente caso nos encontramos ante un encargo de Puesto, ya que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D2-2023-GR.CAJ/GR,, de fecha 05 de enero de 2023, se **ACEPTAR la RENUNCIA**, a partir de la fecha, del señor **EVER GARCÍA VERA**, en el cargo de confianza de **GERENTE SUB REGIONAL DE JAÉN del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y Resolución 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el **PUESTO de GERENTE SUB REGIONAL DE JAEN del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, al Sr. Juan Alberto Contreras Moreto – Técnico en Ingeniería – STB de la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Jaén, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente Resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL